

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D. C. 13 de octubre de 2020. Al Despacho el proceso ordinario de la Seguridad Social **2019-753**, de **LUIS OCTAVIO LEÓN RODRÍGUEZ** contra **COLFONDOS y OTRAS**, informando que la codemandada Colfondos fue notificada el 07 de septiembre de 2020 (fl. 258-259) y el término corrió del 10 al 23 de septiembre de 2020 (inhábiles 12, 13, 19 y 20) y contestó en tiempo el día 18 de septiembre (fls. 257 a 265), y que para reformar la demanda venció el 30 de septiembre, sin que se hiciera, estando pendiente de resolver.



CAROLINA FORERO ORTIZ
Secretaria

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., tres (03) de diciembre del año dos mil veinte (2.020)

Visto el informe secretarial, se procede a resolver, para lo cual se **CONSIDERA:**

La codemandada **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍA**, por intermedio de apoderado especial Dr. JAIR FERNANDO ATUESTA REY, identificado con la C. C. 91.510.758 y T. P. 219.124 del C. S. de la J., condición que acredita con el certificado de existencia y representación de folios 266 a 346, fue notificada el día 10 de agosto pasado (fls. 95 a 98), y contestó en tiempo, por lo que se dispondrá reconocerle personería judicial como su apoderado.

Ahora, revisada la contestación (folios 260 a 265 anexos folios 350 a 352), se observa que no se expusieron los hechos, fundamentos y razones de derecho de su defensa, en la forma indicada en el numeral 4° del artículo 31 del C.P.T.S.S., por lo que se inadmitirá y se concederá el término de cinco (5) días para que se subsane.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Diecisiete Laboral del Circuito de Bogotá D. C.,

RESUELVE:

PRIMERO: RECONOCER PERSONERÍA JUDICIAL al Dr. JAIR FERNANDO ATUESTA REY, para actuar como apoderado de la codemandada COLFONDOS S.A.

SEGUNDO: INADMITIR la contestación de la demanda y conceder el término de cinco (5) días para que subsanen los defectos advertidos, conforme lo señalado en la parte motiva.

TERCERO: Cumplido lo anterior, vuelva el expediente al Despacho para proveer.

Por Secretaría notifíquese a las partes el presente auto, por Sistema Siglo XXI y publíquese en los estados electrónicos para su consulta.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL JUEZ,



ALBEIRO GIL OSPINA

Os b

JUZGADO 17 LABORAL
DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ

El presente auto se notifica por anotación en el estado No. 167 de fecha 04/12/2020


CAROLINA FORERO ORTIZ